

La constitución es la ejecución de esos caudales, cada hombre se convierte en principios, y todo lo que se halle en enemigo de la Constitución, godo al suelo de que saca su subsistencia, sabe defendero en caso necesario, y, como la labranza tiene tantas interrupciones en las diversas estaciones del año, ha sucedido muchas veces que el labrador haya aprovechado aquellos intervalos para adiestrarse en el ejercicio de las armas. Así fué como se formaron los primeros soldados de Roma. Pero todo esto cambia cuando empiezan a florecer el comercio y las manufacturas. Las ocupaciones sedentarias del escritor y del lector son incompatibles, y hacen odioso a los labriegos, los peligros y los hábitos de la milicia. En semejantes poblaciones no hay tiempo que perder; pero hay dinero que gastar, y lo que se hace en ocasiones de peligro, es asesinar hombres fuertes, y a otros en el uso de las armas, para que defiendan a los que trabajan y se ensucian. En este caso se vieron y de este modo se estacionaron las repúblicas italianas. Pero cometieron un error gravísimo. En lugar de formar con aquellas tropas mercenarias ejércitos permanentes, las despedían cuando no las necesitaban, y así se formaron numerosas bandas de aventureros, que se consideraban como propiedad común, y que estaban siempre dispuestas a servir al que mejor las pagaba. Estos principios produjeron sus consecuencias naturales. El servicio militar se convirtió en tráfico. Los guerreros no estaban apagados por ninguna consideración de respeto, de amor, de patriotismo ni de convicción ó la causa que defendían. El interés y la igualdad de miras y de profesión concurren a mitigar las hostilidades de los que habían sido compañeros de armas y que podrían volver a serlo. Así es que la historia militar de Italia en aquellos tiempos se compone de marchas y contramarchas, expediciones de saqueo, bloqueos prolongados, combates inocentes y otras inútiles operaciones. Grandes ejércitos peleaban desde la aurora hasta el anochecer; se ganaban grandes victorias, se hacían miles de prisioneros, y apenas quedaban algunos muertos en el campo de batalla. Para esta clase de guerras no se necesitaba valor. Los hombres envejecían en las filas; adquirían fama y riquezas sin haberse espuesto jamás al menor peligro. De estos costumbres nacieron dos clases de moralidad de un carácter opuesto. En la mayor parte de Europa se miraban con desprecio los vicios propios de las disposiciones timidas y pusilánimes; la flaqueza, el fraude y la hipocresía; y con indulgencia, y aun con respeto los escusos del orgullo y de la altivez.

José Luis Bustamante.

SECCION LITERARIA.

MACHIAVELLI.

SUS OBRAS Y SU CARÁCTER.

Pero en los Estados italianos, como en muchos cuerpos naturales, la debilidad precoz fue el castigo del desarrollo prematuro. La grandeza temprana de Italia y su temprana decadencia, invocaron el mismo origen, a saber, la preponderancia que adquirieron las ciudades en el sistema político. En una nación de pastores o

jóvenes que se prepara."

Esta encrucijada abrió tanto la extensión de la joven asamblea, que se malogró casi resultar á seguir los prudentes consejos de Octavio. Esto pareció disgustar a algunos hombres sospicaces que se pasaban por el café; y uno de estos exclamó de repente con una voz de estentóreo:

— Tanta prudencia es una cobardía... Arrojámonos de los salones de café, y nos echa en el callejón.

Esta palabra produjo un efecto mágico: todos los otros se encendieron de color, y los que estorbaban.

— Estadounidenses! exclamó un nuevo actor que llegaba en aquel momento, estudiante, tocón general, las tropas salen de los cuartel y la jandarmería, con sabia en mano recorre las calles de la capital....

— Esto marcha, dijo un espía presente....

— Los enemigos de la Francia, prosiguió el sospechoso señor, quieren vengarse de sus desdichas.... La policía nos protege.... y nuestros hermanos nos llaman en su auxilio!

— Parece, pues, dijo Casimiro fuera de sí. Y es multitud desfilando rápidamente detrás de él se dividieron en diferentes grupos y se dirigieron a las parades donde se reunía la agitación.... El barrio latino

quedó silencioso como un cementerio,

Serían las nueve y media de la noche; numerosos grupos de curiosos observaban la calle de San Dionisio y sus alrededores, el boulevard de San Martín y las casas vecinas. Muchos hombres andrajos, mandados por otros mejor vestidos proferían gritos altamente subversivos en aquellas circunstancias y amenazas contra los que no habían iluminado sus ventanas. Algunas docenas de trabajadores incendiaron se unieron a estos alborotadores asustados. Un anciano a quien comprendieron los cristales se asoma á la ventana y quería reprender á los amotinados. Una piedra le rompe la cabeza: éste era lo que quería la policía.

En efecto, al comienzo la agitación los comisarios y ejentes de la autoridad, hicieron una apariencia en el teatro del desorden sin adoptar ninguna providencia; pero luego después las cosas tomaron otro aspecto. Las tropas salieron de los cuartel con bayoneta calada y avanzaron en orden de batalla, como si se tratase de situar una plaza ó de asaltar un edificio.

Media hora después de la salida de las tropas se oía el tique del tambor hacia la calle de San Dionisio y la plaza del Chatelet: le gente pudo aun alejarse por las calles adyacentes, pero numerosas

SECCION OFICIAL.

PROCLAMA.

ORIENTAL.

LA RIOJA, que viene más de las distinciones civiles, ha colocado la Nación oriental en graves apuros para sofocar las exigencias de una organización tan gorda como es indispensable en el estado católico que ha tenido en peligro por largos años la existencia de la República.

Las fatigas de los Pueblos, si no han superado a vuestra constancia, han influido a todas las familias, y no debe engañarse el mal estar, la insecuridad en que podrían ponernos la impaciencia de algunos.

No es posible conservar la actitud de guerra de un modo indefinido. Si a vuestro esfuerzo se diera la paz, los comatos del Gobierno son para afianzarla, para seguir las artes estranjeras y al nacionales, sosegando, proporcionando por todos medios el desenvolvimiento de la riqueza que a todos asegure el fruto de su trabajo. Para garantizarla es necesario robustecer la sociedad, y para concretarla, que precise llamar á los que han dado pruebas de una abnegación, devoción, degollando su sangre y sacrificándose a salvár la independencia que han sabido respetar apenas terminado el peligro.

Ese llamamiento está autorizado por vuestros (hombres) Representantes: Con conseguiremos descansar a gran tiempo de la tarea que reclama el socio de la Patria y nuestras necesidades.

Corresponden con confianza á la que pone el Gobierno en vuestros sentimientos de orden y fraternidad, con los que vienen a contribuir para asegurar la tranquilidad tan conveniente al reposo de quienes necesitamos para velar matar la paz y para poder desenvolver las mejores de sus habilidades la naturaleza y los adelantos del siglo.

ORIENTAL! — Sería desmerecido agraviar si el Gobierno pudiere abrigar la más ligera sospecha que pusiese en duda lo que os recomienda. Considerad pues en sus palabras descansad en la solemne promesa de que nadie omitirá para contribuir al engrandecimiento de la Patria, a la que se acuerda —

VANCIANO FLORES.

PROCLAMA.

BRASILEÑOS:

El Presidente de la Repùblica se complace en saludarlos al sentir que pisan, con miras pacíficas, la Patria de los orientales. Las pruebas que ya disteis de vuestras simpatías hacia los principios éticos de libertad y de honorabilidad. El noble sentimiento que os impulsó a comparecer en nos en la lucha contra la tiranía, son el mejor garantía de lo que tiene el país que esperan.

BRASILEÑOS: El Magistrado que os ha plausiblemente combatido a vuestro lado y conocé vuestra devoción, por eso ha reclamado vuestra apoyo al agosto y desinteresado amio de la Repùblica, en la confianza de que cooperareis á garantir

particulars de gendarmería flameando á la multitud la convirtieron y obligaron a formar una masa compacta.

— A las barricadas! á las barricadas! Estamos bloqueados, defendiéndonos!

— Si, défendímonos!

Y cediendo á estos infernales provocaciones los artilleros se precipitaron a una casa que estaba edificándose, se apoderaron de los materiales, y en breves instantes levantan una formidable barricada. Un pobre hombre con una pata de palo corría acá y allá procurando calmar la fervescencia, pero su jeneroso esfuerzo no recibieron otra recompensa más que el escarnio y algunos malos tratos.

Entonces dirigió su solicitud á algunos jóvenes extraviados en los cuales se hallaban Octavio y Casimiro.

— Porqué están ustedes aquí á pesar de mis advertencias! dijo á los dos jóvenes.

— Porqué no queremos meternos entre cuatro paredes mientras degüellan a nuestros conciudadanos, respondió Casimiro.

— Vd. señor Octavio, porque no ha contenido á su amigo?

— Porqué es un loco de atar y no quiere dejarla de la mano.

— Y Sara! ¿Qué dirá Sara?....

— ¡Cómo! ¿Conoce Vd. á Sara?....

— Todo lo sé.... y creía que sus la-

la paz y la estabilidad, mientras que los nombres de los indignantes, su calidad del contrato, especie de bienes raíces sus nombres, circunstancia y linderos, en la misma, que expresa el instrumento.

3.º Los derechos de Registro, serán de un peso fuerte por cada escritura, anotándose en el instrumento ó certificación que se entregará á la parte.

4.º La toma de razón es indispensable para que los instrumentos que delan llevara por esta Ley, puedan valer en juicio, los efectos de derecho; y los Estados autorizantes, preventivamente en las mismas la obligación de registrarlos.

5.º El término para hacer la toma de razón de las escrituras de que habla el artículo 1.º será el de diez días contados desde la fecha de su aprobación o firma.

6.º El Registro de las Escrituras será llevado por un Escribano que, nombrará el Gobierno ó por los Escribanos del Juzgado Ordinario, ó en su defecto, por los Alcaldes de cada Departamento.

7.º En la Capital se establecerá la Oficina Central, en que se reunirán todas las tomas de razón de las escrituras establecidas, tanto en Departamento, como en las demás de la República.

8.º Quedan obligados los Escribanos autorizantes de las escrituras de que habla el artículo 1.º, a enviar al fin de cada mes á la Oficina Central, una nota de todas las razones tomadas en la suya, para su suspensión de oficio.

9.º Con estos datos, la Oficina Central de Montevideo, albergará un registro general por orden alfabético y por Departamentos.

10. Los escrituras que se hayan otorgado con anterioridad a esta Ley, estarán sujetas a Registro siempre que hayan de presentarse en juicio, y sin este requisito no podrán ser admisibles.

11. Siempre que en la división de bienes raíces hayan de hacer adjudicaciones, una de ellas, sea por herencia, ó por sucesión, deberá precisamente sujetando al Registro.

12. En el caso de litigarse sobre la validez de escrituras otorgadas sobre una misma cosa, será preferida y considerada de mejor derecho aquella cuya razón conste haberse tomado con anterioridad.

13. El P. E. quedó autorizado para reglamentar la percepción d el derecho que establece esta Ley, y para el nombramiento del Escribano que ha de regir la Oficina Central.

Dios guarde á V. H. muchos años. Montevideo, Abril 28 de 1854.

Patricio Vazquez — Manuel Maresma — Narciso Diaz Temorio — Romualdo Fernández.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Peticiones ha considerado lo que ha elevado a V. H. el Sr. representante D. Salvador Bujáreco, solicitando licencia para reparar sus establecimientos de pastores, y no tripular en consecuencia a V. H. la siguiente minuta de decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años. Montevideo, Abril 24 de 1854.

Eugenio Fernández — Carlos Vicente López — Francisco Viera — Juan Francisco Rodríguez — Juan José F. Aguirre.

excitando con sus jocosas y palabras á la tropa para que acostumbrase á los amotinados.

— ¡Parísenses! alejaos, dijo adelantándose á la barricada el coronel del regimiento.

Capítulo XIX.

LA UNA DE LA NOCHE.

Para unes dichos y para otros fatal.

(A. DE VIEJE.)

La una acababa de dar y las calles estaban llenas como un cementerio. La Paz de la muerte reinaba en los barrios donde algunas horas antes la energía popular, un momento despierta, había intentado luchar contra el poder de las balaquetas. Numerosas patrullas recorrían todas las paradas de la capital, dirigidas por agentes de policía prácticos del terreno y familiarizados con esta clase de escenas.

Arrastrado Casimiro como hemos dicho ya por la nube de fajitos, no pudo parar hasta la plaza de San Miguel. Por mas reflexiones que se hacía sobre el carácter y resultado de los acontecimientos de aquel día, no podía menos de fulminar maldiciones contra la debilidad del pueblo y la ferocidad de sus opresores. Cien veces intentó volvérse al centro del desfile, y otras tantas se lo impidió una comitiva que conocían su temeridad.

MENSAJE DE DECRETO.
mediante breve lo pone en su día al
representante por el departamento
Cerro Largo D. S. V. de Bajío.

Fernandez.—Fernandez.—Lopez—
Vieira.—Aguilar.

COMISIÓN DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes.
La Comisión de Peticiones ha considerado la solicitud que ha elevado á V. H. el Sr. representante por este departamento D. Julian Alvarez, para que se le acuerde la venia para aceptar un empleo dependiente del P. E. y no encuentra inconveniente en aconsejar á V. H. la siguiente minuta de decreto:

Dios guarde á V. H. Montevideo, abril 24 de 1854.

Eugenio Fernandez.—Juan Francisco Rodriguez.—Francisco Vazquez.—Carlos V. Lopez.—Juan Jose F. Aguilar.

MENSAJE DE DECRETO.

Ast. 1.º Ongúense la venia solicitada por el Sr. representante por el departamento de Montevideo D. Julian Alvarez, para aceptar un empleo dependiente del P. E.

2.º Comuníquese á este la presente resolución para que fén su mérito convenga al primer suplemento por el mismo deputamiento que lo es d. Miguel Alvarez.

Fernandez.—Rodriguez.—Vieira—
Lopez.—Aguilar.

COMISIÓN DE PETICIONES.

H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Peticiones ha considerado la que ha elevado á V. H. el Sr. representante D. Jose María Medina, solicitando licencia para separarse por un mes con el objeto de reparar y atender su familia e intereses; y encontrandola justa su pretención, aconseja á V. H. la siguiente minuta de decreto:

Dios guarde á V. H. muchos años. Montevideo, abril 24 de 1854.

Eugenio Fernandez.—Carlos Vieira—
Lopez.—Francisco Vazquez.—
Juan Jose F. Aguilar.—Juan Francisco Rodriguez.

MENSAJE DE DECRETO.

Concedésselo al Sr. representante por el departamento de la Colonia D. Jose Maria Medina, la licencia que solicita.

Fernandez.—Lopez.—Vieira—
Aguilar.—Rodriguez.

COMISIÓN DE HACIENDA.

H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Hacienda ha tomado en consideración la nota que el P. E. ha dirigido á V. H. en fecha 3 del corriente, manifestando que en virtud de lo expuesto de las circunstancias mandó suspender la ley del presupuesto general de gastos para el año corriente pero que habiendo vuelto el país a la vía constitucional pretendía hacerla observar, por que nada obstante ello en la actualidad y en su consecuencia ha dictado el decreto de 3 del corriente que en copia la gaceta lo acompaña.

Precindiendo la Comisión de los motivos que indujeron al P. E. a tomar aquella la resolución y comprendiendo la necesidad de aclarar las resoluciones del cierre político, aconseja á V. H. la siguiente minuta de decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años. Montevideo, abril 19 de 1854.

F. Hernandez.—Adolfo Rodriguez.—
F. Agelli.—Julio Pereira.—
Sebastien Bajío.

MENSAJE DE DECRETO.

Art. único. Declárase vigente la ley del presupuesto general de gastos de 1854, conocida el 11 de julio de 1853. Montevideo, abril 19 de 1854.

Hernandez.—Rodriguez.—Agelli.—
Pereira.—Bajío.

COMISIÓN ESPECIAL.

H. Cámara de Representantes.

El asunto presentado á V. H. por D. Valentín Heguy, que por publicaciones de la prensa es del dominio del público desde el año anterior, ha sido examinado detenidamente por la Comisión Especial, y encontrando que el caso propiamente estimado coloca á V. H. en el de su interpretación de ley, no en el de su aplicación, aconseja á V. H. la siguiente Minuta de Decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años. Montevideo, julio 12 de 1853.

Anonio Velasco.—Jose Maria Siles.—Juan Carlos Gomez.—Jaime Estrada.

MENSAJE DE DECRETO.

Considerando que por la Legislación vieniente en los negocios ordinarios que se suscitan ante los Alcaldes Ordinarios solo

puede haber tres instancias, debiendo respetarse como juzgada la sentencia de la tercera, D. vuelva la solicitud al informe para que use de su derecho como viene conveniente.

Estrada.—Velasco.—Gomez.—Siles.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Legislativa ha considerado la solicitud que la Comisión de Legislación de la Legislatura cesante había firmado para presentar en su segundo período; y en vista de lo actuado en este expediente, no encuesta nadie que añadir a dicha Minuta en su fondo.

Bajo este aspecto, la Comisión la presenta á la consideración de V. H. con todo respeto.

Montevideo, abril 23 de 1854.

Patricia Vazquez.—Manuel Massera.—Narciso Diaz Temino.—Román Fernandez.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, ha sancionado el siguiente Proyecto de

DECRETO.

Artículo 1.º Las funciones del Poder Ejecutivo, que por la resolución del 12 de Marzo pasado, reunió la Asamblea General, están residuadas á llenar el tercer período de la 6.ª Legislatura, con entera sojcción á las reglas prescriptas en la Constitución del Estado, no obstante las elecciones mandadas practicar por el Gobierno Provisional, de doble número de Senadores y Representantes.

2.º Las elecciones para la 7.ª Legislatura se harán nombrando Senadores y Representantes por todos los Departamentos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos; sin que perjudique á su progreso, haber dejado de cumplirse el artículo veinte y nueve de la Constitución.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo á 17 de Abril de 1854.

Luis Lamas.

(Presidente)

Juan A. Loboshera.

(Secretario)

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Legislativa ha mediado detenidamente el Proyecto planteado á V. H. por la H. C. de Senadores, declarando que la actual Asamblea, llena el tercer período de la 6.ª Legislatura Constitucional.

La Comisión, después de la marcha adoptada por la Asamblea desde su instalación y de la insistencia de la H. C. de Representantes en conservarse dentro de la linea Constitucional, que no podía darle más atribuciones que aquellas que dejara para toda Asamblea Ordinaria, apesar de las repetidas veces que se le ha querido sacar de esta base, aludiendo á su forma y elección extraordinaria, no puede dudar de su conformidad en adoptar un proyecto, que no importa otra cosa, que declarar lo que todos sus actos han manifestado.

Por estas razones, la Comisión la presenta á V. H., tal cual la ha pasado aquella H. Cámara, no obstante su reducción, pues que la considera necesaria para comprender los actos anteriores á esta declaración.

La Comisión saluda á V. H. con todo respeto.

Montevideo Abril 25 de 1854.

Patricia Vazquez.—Narciso D. T.—
Massera.—Manuel Massera.—Román Fernandez.

EL CONCILIADOR.

PROCLAMAS.

Las proclamas que el Presidente de la República hace á los Orientales, y á sus dígitos y leales aliados, ofrecen una nueva prueba de cuan distintos son los tiempos actuales de los que otra hora recordaban los nómadas de la Patria; de cuan dispuestos deben estar los que piensan solamente en estrechar los vínculos de amistad que han de traer el progreso bien entendido de ambos países.

Con nobleza, consentimientos elevados están expresadas las ideas liberales y preventivas del Presidente de la República, del hombre que ha compartido los afanes, las glorias y las desgracias de la Patria. Toda la gaceta tiene una garantía de que el pri-

mer Magistrado de la República saldado de Legislativo.—A las 8 en punto Oriental se halla á la altura de lo de la mañana se pusieron en marcha las partidas que se iban entre sí las Naciones; la Capital acompañada del señor Jefe Político, Tomaron la izquierda de la calle que debía darse á similitud de lo que se debe á la Independencia, que la Juventud y en cuya sesión han dolido tantas pruebas, tan eloquentes y persuasivas lecciones; del hombre en fin que sabe ejecutar con hechos lo que dicen sus labios y corroborar sus palabras, los lucros que han precedido.

Esta garantía será el complemento de las vías con que ha entrado el auxilio del Imperio para contar con que el socio no estará á merced de los turbulentos, sean ellos los que fueren, escudados en el broquel que satisfaga mejor sus aspiraciones dentro del límite de nuestras leyes, estirarán al abrigo de las instituciones los ciudadanos pacíficos, los habitantes de distintas nacionalidades, y todos los que quieran vivir al amparo de un auxilio protechoso que da de tener así confianza que de otro modo no era fácil cumplir.

EL CÓDIGO CIVIL DEL DR. ACUVEDO.

Uno de los actos que prueba más satisfactoriamente los deseos del Gobierno para el progreso y felicidad de nuestra Patria, es sin duda la medida que ha tomado respecto al Código del Dr. Acuvedo, enya sanción mejorará considerablemente nuestra heterogénea legislación, y durará un estímulo para que lleguemos á tener un Código penal que no hace menor falta.

Pero no es nuestro objeto encomiar al Gobierno ni al autor del Código civil. Aunque no nos creemos con la suficiente aptitud para essa misión y considerar las cuestiones que puedan originarse, nos creemos con el derecho al menos de verifcar algunas ideas sobre ello.

Nadie duda que la propiedad es un derecho sagrado y que debe prevalecer antes que cualquiera otro. En una democracia, donde no se admiten distinciones personales ni privilejos odiosos, provengan de las causas que provengan, la proposicion que hemos sentido debe practicarse en toda su latitud.

Si en la legislación que hemos heredado de la España hubieren disposiciones que se opongan á ese principio, se deben combatir y rechazarlas como contradicciones á nuestro modo de ser políticas.

El objeto del Código civil ha debido ser ese; es decir, dar una legislación naciona y adecuada á nuestras instituciones constitucionales. Por eso hemos estranado encontrar en él, una sección consagrada al retracto; al retracto que según él mismo es "el derecho que compete á personas determinadas para adquirir por el mismo precio la cosa comprada por otro, residiendo el contrato, respecto al comprador y subrogándose en su lugar" (artículo 174). Es decir tal caso existe en el título II lib. 5.º Recopilación Castellana.

Pero basta leer esa definición para comprender que el retracto es un privilegio odioso, un ataque á la propiedad, en favor de pueriles consideraciones como el parentesco, ó en favor de otros perjuicios que la venta ocasione á un tercero, pero perjudicar al comprador por evitar perjuicios á un tercero no es lógico ni conveniente y mucho mas cuando ese perjuicio consiste en arrebatarle un derecho, una propiedad ya justamente adquirida.

En efecto ó el contrato de venta no está consumado, ó está ya en el primer caso el comprador tiene un derecho sagrado, es acreedor de especie; en el segundo, es ya propietario de la cosa.

De modo pues que el retracto no debe tener lugar entre nosotros, ni en ninguna democracia, particularmente el jentilicio, que solo se apoya en el parentesco, y en el cariño que se supone por las cosas de los ascendientes.

Hacemos esta ligera indicación sin apoyarla en mas argumentos, porque en este asunto resulta por si misma, la contradicción á nuestro principio constitucional que no admite distinciones ante la ley.

• • •

Noticias y hechos diversos.

EJERCITO BRASILEÑO.—Como lo anunciamos, todo lugar ayer la entrada de las divisiones austriacas de S. M. Y. que se hallaban campadas en las marjenes de la quebrada entre el Cerro y el antiguo V. B. = PALOMERQUE.

DESPACHO DE ADUNNA.

DESCARGA DE ULTAMAR-DIA 3.
Michel y Moula, 1 ej. pañuelos des-
tadas, 3 id. 1 genero de lana y algodón, 5 id.
pañuelos de lana, 2 id. genero de id. 1 id.
merino, 1 id. camisas de algodón, 3 id.
pañuelos perfumados, 2 id. accites para el
pelo, 3 id. perfumería, 1 id. libros impresos.

Jayme Castells y Ca. 2 bollos pimienta.

Rodger Hermanos 1 fardo licor.

Padre Duplessis, 1 ej. pequin de colores,

camisones, adornos de flores, fondos de
lino para gorras y flores sueltas, y en
varios ordinarios, 1 id. gorras, cintas de
sedas, surtiduras, crespos, tul, sombreros y
ojillitos.

Manuel A. da Cunha, 1 ej. botones.

Croker Hall y Ca. 1 fardo bayeta de
pelón.

Brisco Steward y Ca. 2 barriles tiza
en polvo, 30 id. ceniza de barrilla.

Melo y Hermanos 4 pipas vino.

Hughes Stock, 1 fardo licor.

Edna Barthold y Ca. 2 ej. gorras de seda.

Thomas Thaulinson y Ca. 1 fardo licor.

Juan P. Ellizagary, 4 cuarteras vino.

Shaw Brother, 1 botón ollas con tapa.

Reissig y Martinez, 30 rollos tabaco.

Schmidt Cromé, 1 ej. agujas, 1 id. gé-
nero de algodón mezcla.

Vaillant y Ca. 1 ej. rebosos de lana y
algodón.

Bunge Bornfeld y Ca. 1 ej. pañuelos
de celulo de algodón.

Yanitz Hermanos, 1 ej. excesos mezcla,
1 id. casimí.

L. Gaysaud, 1 ej. cortes de casimir pa-
ra pantalón.

Bronnelli Grey y Ca. 1 fardo arpille-
ra, 2 ej. cortes de muelina.

Tripoli y S. Georges, 1 ej. zapatos y
botas.

Proffit Hughes, 2 fardos bramante,
1 ej. zarzas.

HANZERMAN RUM.—DIA 3.

Génova polaca "Caballos Ma-
rino" capitán Francisco Avegno; por G.
Saporiti, con 2800 curros vacunos secos
660 id. id. salados, 3245 id. de potro secos
y 1128 id. id. salados.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 3.

Buenos Ayres el 2 Paquete de la Real
Compañía Vapor "Canilla" con 12 pas-
ajeros y la mala para el Brasil y Europa.

Buenos Ayres el 29 pdpo. bergantín
goleta nac. "Romano" de 126 ton. capi-
tan Domingo Maccio; a E. Russo, con 12
butiles mercancías.

Buenos Ayres el 29 pdpo. pailebot

Entierro "Pio Nono" de 18 ton. patro-
nato J. Rossi; á Benites y Ca. con 1653

cuerpos vacunos secos, 2973 astas, 5 doces
nas cueros lanar y 139 arrobas cerda.

Nueva Palmira el 30 pdpo. pailebot

mono. "Sueño" 12 ton. patro. A. Ro-
mundo; á la orden con 25 carradas carbono.

Buenos Ayres el 2 del corriente goleta
nac. Genovia "Envíus" de 45 ton. patro-
nato Ignacio Maresco, á la orden en las-
tre.

SALIDAS—DIA 2.

Buenos Ayres vapor paquete Constitu-
ción, con cargo y 29 pasajeros.

Rio Grande, pailebot brasileño Rio de
la Plata. En lastre.

Buenos Aires, pailebot argentino Sa-
bina, con cal.

Genova, bergantín sardo Caballo Ma-
rino, con cueros.

AVISOS NUEVOS.

BIBLIOTECA AMERICANA.

La redacción del CONCILIADOR tiene
encargo del ajente de la empresa para
la Biblioteca Americana que debe haber
comenzado á publicarse en París bajo
la dirección del literato Oriental D. Ale-
jandro Márquez Cervantes, de abrir

una suscripción que favorezca el pensamiento,
y al efecto invita á todos los
amantes de la literatura y del progreso
quiero dirigirme á la imprenta de la Ca-
rámba, para inscribir sus nombres á fin de
recibir el número de ejemplares que deban
pedirse por cada uno de los paquetes de
la carrera.

Las condiciones de la suscripción son:
1.º La agencia entregara á los suscri-
tores un volumen al arribo de cada pa-
quete.

2.º Al recibir el volumen el suscri-
tor pagará su importe al repartidor, el
cuál será de 10 reales moneda corriente.

3.º El suscriptor tendrá opción á los
beneficios que ofrece la empresa.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Montevideo abril 29 de 1854.

Desde el proximo mes de Mayo esta Administracion despachara tres Correos para los puestos del Interior de la Republica en los dias 1^o, 11, y 21 de cada mes, debiendo regresar los dos primeros el 14 y 24 y el 21 del mes siguiente lo que avisa al publico para su inteligencia.

La correspondencia se recibe en esta Administracion General hasta las cinco de la tarde del dia anterior a la salida.

Sellos.

Los Sres. Géfes y oficiales agregados al E. M. P. pueden concurrir a la casa del Habitadlo para apercibirse sus haberes del mes de marzo pppd. calle del Arzapey n.º 31.

Gabinete Óptico.

Calle de Zabala n.º 96.

ENTRADA SEIS VINTENES.

Se han mudado las vistas desde el sábado 29 de abril, y entre las de esta semana sobre todo la historia de los informantes amantes ABELARDO Y ELOISA.

1.º Vista de la Ciudad de Boston, Estados Unidos.

2.º Hasta la 7.º seis vistas preciosas de la historia de Abelardo y Eloisa.

3.º Vista general de Málaga, tomada desde el mar.

4.º Vista de la bahía de Hamburgo.

5.º Hasta la 12.º tres cuadros de Andalucía, unos habiendo, otros jugando y otros en la feria de Sevilla.

Está abierto desde el oscurecer hasta las 9 y 1/2 todas las noches.

JUAN A. SUPERI.

CONTADOR, LIQUIDADOR Y BALANZADOR PÚBLICO.

Espera ser favorecido, en su distinción, Calle de Colón n.º 161 por los que quieran ocuparla y ofrecio como hasta aquí, el mejor desempeño en su ministerio.

Traduce también cualquier documento que se le encienda; en los idiomas Frances, Ingles, Italiano y Portugués.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

EDICTO.

En mérito de la justa y fundada reclamación que han elevado al Gobierno los empresarios de la Lotería de Caridad pública, y en el interés de no defraudarlos de los derechos bien adquiridos por su contrato y desafío por otros, para evitar el abuso de una agencia estraña donde se ofrece a venta pública vales de la Lotería de Buenos Aires, el Gabinete Político y de Policía con acuerdo Superior:

Artículo 1.º Queda prohibido en el Departamento de la Capital, la venta de vales de la Lotería pública de Buenos Aires.

2.º Cuarenta y ocho horas después de promulgado el presente Edicto, la ajenca persona que se lo justifique su infusión, será penada con una multa de veinte y cinco patracones.

3.º Las multas de que trata el artículo anterior, se destinarán en beneficio de la obra de la Iglesia Matriz.

4.º Los Comisarios de Policía y demás agentes, quedan encargados del cumplimiento del presente Edicto, que se publicará por los periódicos de la Capital y se fijará en los parajes públicos.

Montevideo, abril 27 de 1854.

José G. Polomeque.

AVISO DE LA POLICIA.

Se llama a propuestas para encargarse de la refacción del edificio del Mercado Ciudadela.

Los licitadores podrán ocurrir previamente al despacho del Oficial primero de este Departamento, para instruirlos sobre el particular; y presentarán sus propuestas cerradas en la misma oficina, hasta el tómen 24 del corriente, que serán abiertas a la una del día, en presencia de los interesados.

Montevideo, abril 15 de 1854.

ASOCIACION ESPAÑOLA, DE SOCORROS MÚTUOS,

Habiendo presentado el sólido espirito del Dr. Gregorio Alberto, ante la Comisión de Obras tan pronto como ésta sociidad se la facilitó su pasaje a Europa, acreditando por las personas que lo recomiendan, ser digno de la protección de sus compatriotas, como militares encogido bajo las banderas de su Patria, y reducido en su anchurada vejez, a simejor pobreza; y siendo expresa ésta prohibición a esta Comisión, por el Reglamento, distraer los fondos de la Asociación a favor de personas no inscritas en ella; ha resuelto iniciar una suscripción a favor del citado Dr. Gregorio Alberto, e invita, por el presente a todos los Asociados a aumentar la lista que con tanto beneficio objeto, ha encabezado la referida Comisión, cuya lista será presentada a domicilio por el nadador de la Asociación.

Montevideo, abril 29 de 1854.

De orden de la Dirección.

José María Cordero,
Secretario.

Los señores gérifes, oficiales, y trupas del Cuerpo de Infantes, puedan encargar a recibir su haber del mes de marzo, pod. q' está en poder del habitadlo, advirtiendo a los interesados, que deben a la mayor brevedad recibir su haber, por si o por quien los represente; para el habitual del espresado, tiene que cumplir lo dispuesto por el superior Gobierno, no p'esar las cuentas mensuales de la distribución que hace en cada mes y esto me esto lo tiene que verificar a la fecha de la entrega de los interesados, para el pago de la parte pendiente de la fecha que reciba el todo del importe del Presupuesto, lo hace saber, para el debido cumplimiento de los Sres. gérifes, oficiales y tropas pertenecientes al Cuerpo de Infantería.

Montevideo, abril 26 de 1854.

En la noche del sábado, entre 8 y 9, se ha pedido una pieza de oro, con topacio, desde el Fuerte de San José, hacia los confines de la calle del Cerro: — El que la hubiere hallado, y la entregue en esta Impronta, recibirá una buena gratificación.

a. 17-3 p.

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera sitos en la calle del Cerro n.º 45, frente a las casas del Sr. Duplessis. También se venden los caballos de voluntad que tiran en paix y galope. — Para tratar ocurrirse a la Gade del 23 de agosto n.º 183.

a. 23-3 pbs.

El estudio del Dr. don Joaquín Pedralbes, que desempeña en su ausencia en el Dr. D. Adolfo Pedralbes y de Cápsa, se ha trasladado a la casa n.º 158 de la calle del Cerro, en las primeras piezas a la entrada.

a. 16-30 p.

AVISO DE LA COLECTURIA GENERAL.

Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos de las visitas, son llamados a presentarse en el término de los tres días señalados por la ley en el despacho de Visturia para proceder a su afuera, pues de lo contrario las visitas procederán al alforo de dichos permisos sin su presencia ni haciendo lugar después la Colecturía a ninguna clase reclamación que se avisa al Comercio para que no ileguen ignorancia.

Xavier Laviña.

AGENCIA GENERAL DEL COMERCIO DE ULTRAMAR.

Calle del Sarandí número 161.

Concluida la suscripción del año de 1853, las personas que deseen suscribirse, se servirán avisar en la agencia a los suscriptores que el tercero volumen de la parte literaria empieza con el número 53.

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas segundas encuadradas, Las letanías de la Virgen, rica colección de artes y ciencias que se publican en París, que se recibirán por los paquetes ingleses.

Se toman comisiones de librería, libros en español ó en francés, según los precios de los diferentes catálogos de las principales casas de librería en París.

En el estribo presentado por D. Pedro Puy recayó el siguiente decreto:

Montevideo 11 de abril de 1854.

Confirmando por el Sr. Juez de alzada el acto que decidió a favor de D. Pedro Puy, y como tal incluso en la disposición del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas, no ha lugar a admitirse la fianza eclesiastica y saqueo a la mayor brevedad posible testimonio de las piezas f. 1. a 3 y 34 y 13 que con el competente oficio se pasaron al Sr. Juez del crimen, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte y seis del párrafo diez del reglamento provisorio de justicia. — Gobernación—Lacordelle—De las Casas—Ante mí Félix de Lizarza escribano público y de notario.

Montevideo, abril 1.º de 1854.

Al Abogado D. Manuel N. Tapia.

Y por el presente edicto: citó, llamo y emplazó a todos los que se consideren con derecho a los bienes del finado intendente D. Ramón Miques de nación española, que falleció en la villa de Pando para que en el término de seis meses contados desde esta fecha se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones bajo apercibimiento a los que no lo verifiquen depararles el perjuicio que haya lugar querido decho.

Montevideo marzo veintiuno y cuatro de mil ochenta y cinco y cuatro—Manuel N. Tapia.—Por mandado del Señor Luis Lebron.—Escríbanos público y de intendencia.

al 19—ap.

Remate judicial.—Por disposición del Sr. Juez, Letrado de la Civil, abogado D. Manuel N. Tapia, se ha de llevar en subasta, en las tardes de los días 20, 21 y 22 del corriente, en la útil a ponerse el sol, y a las puertas de la escribanía de la civil, un terreno compuesto de 300 cuadras cuadradas, sito del otro lado del paso del Carrasco jurisdicción del Buceo, limitando por una parte con D. Agustín Ortega, por los otros dos ladoys adyacentes con el arroyo Carasco y la zanja de D. Juan A. Berro y

por el lado con terreno de esta avenida; perteneciente a la testamento de D. Juan María Pérez, pasada la cuadra de torreño de labranza a 60 pies y a 16 peones la cuadra de medianos. Cuya venta se hará para pago de un crédito hipotecario, las tesisiones están de manifiesto en la oficina del infrasignado, Montevideo 8 de 1854.—Narciso del Castillo.—Escríbanos público y de la Civil.

Caja de ahorros sobre el 3 por ciento español.

COMPANIA JENERAL ESPAÑOLA

De seguros móviles sobre la vida.

Autorizada por real orden de 23 de agosto de 1850. Baja la inspección y protección del Gobierno de S. M.

INSPECCION GENERAL DEL RIO DE LA PLATA.

Montevideo, Calle de Misiones frente al café Labatut. Capital suscrito en 31 de diciembre de 1853.

R. vs. 75,000,000 representados por 12 mil quinientos suscriptores.

Franza que garantiza la buena administración de la compañía:

R. vs. 360,000 en metálico, depositados en la caja nacional de depósitos.

Todas las imposiciones que se hacen en LA TUTELAR se convierten en rentas del 3 1/2 100 español, y se depositan en el Banco Español de San Fernando.

Los beneficios para los socios y accionistas son infinitos; y a la vuelta

de los años siguientes se multiplican aún más.

Los padres que aspiran a criar sus

hijos en la escuela de la capital, tienen

que pagar la cuota de la hipoteca

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que

esta obligación de la hipoteca, resultando

en plazo claudicativamente, se prevé

a las personas que hayan tenido trato

con el referido Vizcaíno a este respecto.

Y como el interesado no lo había

hecho más noticia en su casa que hubiese

desaparecido dejando a su esposa expuesta

el riesgo que es de práctica en que